

Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEUGOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMOPlan de Recuperación,  
Transformación y ResilienciaJunta  
de AndalucíaAyuntamiento  
de  
Torremolinos

## CONTRATO

De una parte D<sup>a</sup>. Sandra Jaime Arcas, con D.N.I. ●●●●751S, Concejala Delegada de Contratación P.D. (Decreto n.º 2023-7895 de fecha 22/06/2023) del Ayuntamiento de Torremolinos, con CIF: P-29103001.

De otra parte, Antonio Torres González, con DNI n.º ●●●●874-T, en representación GENAL INGENIERÍA Y PAISAJISMO S.L., con CIF n.º B29722881, con domicilio en C/ Marqués del Duero 82, 1b, 29670, San Pedro de Alcántara-Marbella, en calidad de administrador único, según escritura otorgada ante la Notaria de Marbella, D<sup>a</sup> Amelia Bergillos Moretón, el día 7 de agosto de 2015, n.º 1659 de protocolo, declarando el firmante que dichos poderes no han sido revocados ni sufrido modificación.

Corresponde al titular del correspondiente certificado electrónico, disponer las medidas adecuadas para su correcta utilización. El Ayuntamiento no se responsabiliza de un uso inadecuado del certificado, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

Actuando como fedataria pública, D<sup>a</sup> Alba Segura Olmo, Secretaria General de la Corporación, a los efectos de dar fe pública de que la firma electrónica compete al adjudicatario o su representante.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica para formalizar el presente contrato y a tal efecto,

## EXPONEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-44cff55a-7af40734-de5572af-86bb642d-721488cd

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

Fdo. Alba Segura Olmo - DNI ●●●●5616G  
Fecha de firma: 2024.09.05 13:45:01 CEST

Fdo. ●●●●874T ANTONIO TORRES (R: B29722881)  
Fecha de firma: 2024.09.02 18:30:33 CEST

Fdo. JAIME ARCAS SANDRA - ●●●●751S  
Fecha de firma: 2024.09.03 10:09:10 CEST



Ayuntamiento  
de  
Torremolinos

1. Que por Decreto Número: 2024-5725 Fecha: 03/05/2024 de la Concejala Delegada de Contratación, P.D., se aprobó contratar por procedimiento abierto los Trabajos selvícolas de mantenimiento y mejora del Pinar denominado “Zona Recreativa de los Manantiales” del término municipal del Ayuntamiento de Torremolinos, aprobando el gasto por importe de 63.571,98 € más 13.350,12 € de IVA, total 76.922,10 € IVA incluido, con cargo a las aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos Municipal 17000/22799, Rc con número de documento 12024000003606, por importe de 76.922,10 €, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, comprometiéndose a consignar el crédito necesario en los Presupuestos siguientes a los que se extienda el contrato.

Esta actuación está subvencionada por Orden de 20/07/2023 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte por la que se resuelve la concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Torremolinos, regulada mediante la Orden de 12 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.1.2). Fondos “Next Generation-EU”.

2. Por Decreto Número: 2024-10707 Fecha: 14/08/2024 de la Concejala Delegada de Contratación, P.D., una vez aportada la documentación exigida, se adjudicó los Trabajos selvícolas de mantenimiento y mejora del Pinar denominado “Zona Recreativa de los Manantiales” del término municipal del Ayuntamiento de Torremolinos, a GENAL INGENIERÍA Y PAISAJISMO S.L., con CIF nº B29722881, con domicilio en C/ Marqués del Duero 82, 1b, 29670, San Pedro, por 49.535,29 €, más 10.402,41 € de IVA, en total de 59.937,70 €, con una baja de 22,08%, con las mejoras ofertadas, y con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y a lo especificado en su oferta, disponiendo el gasto 59.937,70 € iva incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 17000/22799 del presupuesto de gastos, RC con número de documento 12024000003606, liberando o retornando a disponible el crédito no dispuesto

Don Antonio Torres González, declara tener plena capacidad de obrar y no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como que



Ayuntamiento  
de  
Torremolinos

cuentan con los medios personales, técnicos y materiales suficientes para el normal desarrollo del contrato.

Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar Contrato Administrativo, con base en las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Antonio Torres González, en representación de GENAL INGENIERÍA Y PAISAJISMO S.L., con CIF nº B29722881, se compromete a la ejecución del contrato de Trabajos selvícolas de mantenimiento y mejora del Pinar denominado “Zona Recreativa de los Manantiales” del término municipal del Ayuntamiento de Torremolinos, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, y a su oferta, que son aceptados por el Sr. Torres González, de lo que deja constancia firmando una copia de los mismos.

**SEGUNDA.** El precio del contrato asciende a 49.535,29 €, más 10.402,41 € de IVA, en total de 59.937,70 €, con una baja de 22,08%, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y a lo especificado en su oferta

**TERCERA.** El plazo de ejecución de las tareas objeto de contratación será de dos (2) meses, a iniciar siguiendo las instrucciones del Responsable del contrato, a realizar en la época o temporada recomendada para prestar estos servicios.

Prorrogable: No, y en todo caso, de acuerdo al art. 29 LCSP.

**CUARTA.** El adjudicatario se compromete a la ejecución del objeto de este contrato, adscribiendo a su ejecución los medios personales y materiales suficientes para ello, teniendo el compromiso el carácter de obligación esencial a los efectos del art. 211. f) del LCSP, conforme al art. 76.2 LCSP, así como a ejecutarlo con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, documentos ambos integrantes del presente contrato, y a lo especificado en su oferta, con las mejoras incluidas.

**QUINTA.** Se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva mediante ingreso en metálico, INP Número de documento 12024000034888, por importe del 5 % del importe de adjudicación: 2.476,76 € (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y



Ayuntamiento  
de  
Torremolinos

SÉIS CÉNTIMOS); que no será devuelto o cancelado hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

El plazo de garantía se establece en tres (3) meses posteriores a la finalización y recepción de los trabajos, a efectos de devolución de la garantía..

**SEXTA.** Las condiciones de recepción, entrega, y admisión de las prestaciones, así como las condiciones de pago son las previstas en los Pliegos.

**SÉPTIMA.-** Se establecen como condiciones especiales de ejecución la adopción de medidas específicas de para evitar la siniestralidad laboral en el proceso de cumplimiento del contrato, la obligación de la empresa contratista de garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo sectorial o territorial de aplicación, incluidas las condiciones salariales de los trabajadores.

El contratista está obligado a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

Cuando la ejecución del contrato implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, será igualmente condición especial la obligatoriedad de someterse a la normativa nacional y de la UE en materia de protección de datos.

El incumplimiento de estas obligaciones de carácter esencial conlleva la imposición de penalidades conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 192 de la LCSP.

Asimismo, en caso de incumplimiento de estas obligaciones la Administración puede optar por la resolución del contrato, considerándose causa de resolución conforme al art. 211 f) de la LCSP; o, en los términos que se establezcan reglamentariamente, dicho incumplimiento se considera infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, considerándose esta circunstancia prohibición de contratar.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

**OCTAVA.-** Son causas específicas de resolución del contrato, además de las previstas en el art. 211 y 313 del LCSP, las siguientes:

- \_ Incumplimiento plazo realización, de entrega o ejecución contrato.
- \_ Incumplimiento de las cláusulas sociales que se establezcan en el Pliego.



Ayuntamiento  
de  
Torremolinos

\_ El incumplimiento de las limitaciones que rigen la subcontratación.

\_ La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.

\_ El incumplimiento de las obligación de confidencialidad, protección de datos y colaboración.

\_ Las indicadas en los Pliegos, y en su defecto, las establecidas por la normativa vigente.

**NOVENA.-** No se prevé ab initio.

En lo no dispuesto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el R. D. 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/07, de CSP; el R.D. 1098/01, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga; normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, subsidiariamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre y complementarias; y, demás disposiciones que sean aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este contrato a través de la herramienta habilitada en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP)

A la fecha de la firma electrónica, del representante del órgano de contratación.

Concejala con Delegación Especial de Contratación P.D.

(Decreto n.º 2023-7895 de fecha 22/06/2023)

Fdo.: Sandra Jaime Arcas

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Antonio Torres González

LA SECRETARIA GENERAL  
a los solos efectos de fe pública

Fdo.: Alba Segura Olmo

Anexos que se unen y rigen este contrato:



Ayuntamiento  
de  
Torremolinos

- Pliego de Clausulas Administrativas Particulares con Cód. Validación:  
4EXCK5QMN9LJKPAS2TZJ6GPZA

- Pliego de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación: Cód. Validación:  
5LTC3ADNPSK2LPJRPXYJGZWTH

Puede verificar y descargar estos documentos en  
<https://torremolinos.sedelectronica.es/document-validation>